



201609013P04340

ESCRITURA PÚBLICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE
LA COMPAÑÍA METALMECÁNICA
GUILI S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

At: Rossana Chang Armiijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes uno de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ**, NOTARIA SUPLENTE TERCERA DE ESTE CANTÓN, POR LICENCIA DE LA NOTARIA TITULAR ABOGADA **ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, comparece: El señor **RENÉ FRANCISCO SANCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **METALMECÁNICA GUILI S.A.**, calidad que acredita según el nombramiento inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, y que se incorpora a la presente como documento habilitante. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, por haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de este instrumento público comparece el Abogado René Francisco Sánchez Cazar, ecuatoriano, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **METALMECÁNICA GUILI S.A.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno punto Uno.- **METALMECÁNICA GUILI S.A.** se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada el trece de octubre de dos mil catorce, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el doce de diciembre de dos mil catorce; Uno punto dos.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad del total del capital suscrito y pagado de la compañía, el proceder con la Disolución y Liquidación Voluntaria y Anticipada de la compañía **METALMECÁNICA GUILI S.A.**, la cual se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA:** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de



dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías en su artículo veintitrés, solicito se declare disuelta voluntaria y anticipadamente a la compañía METALMECÁNICA GUILI S.A., y ordene la cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CUARTA: DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR Y

SUPLENTE: Según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se designa como Liquidador al señor René Francisco Sánchez Cazar con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres guión cero, quien mantendrá la representación legal de la compañía para efectos de su liquidación; y, como Liquidador Suplente, al doctor Stalin Gualberto Jarrín Palacios, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco uno dos tres dos guión cuatro, quien asumirá funciones en caso de ausencia del Liquidador Principal. **QUINTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: Cuatro punto Uno.- El señor René Francisco Sánchez Cazar, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía METALMECÁNICA GUILI S.A. declara bajo juramento que



los datos e información que se consignan en el presente acto societario y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis son verdaderos, de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar a cabo el trámite de Disolución y Liquidación Voluntaria y Anticipada de la compañía, hasta la inscripción de la cancelación en el Registro Mercantil correspondiente; Cuatro punto Dos.- Así también, el Gerente General declara bajo juramento que la compañía que representa no tiene deudas con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a la fecha de la presente escritura. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la Abogada Estefanía Dávila Quiroz con matrícula número diecisiete - dos mil trece - novecientos sesenta y nueve, para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presenta minuta de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** de la compañía METALMECÁNICA GUILI S.A. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados que quedan elevados a escritura pública. Yo la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
METALMECÁNICA GUILI S.A.**



En la ciudad de Quito D.M., el 23 de agosto de 2016, siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de **METALMECÁNICA GUILI S.A.**, en la Av. Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, oficina 900, bajo los requisitos de ley, para deliberar los asuntos que más adelante se mencionan. De manera previa, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Juntas Generales, se refiere la información correspondiente:

DENOMINACIÓN: METALMECÁNICA GUILI S.A.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS: En la Av. Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, oficina 900, de la ciudad de Quito D.M. La Junta se reúne el 23 de agosto de 2016, a las 10h00.

PRESIDENTE Y SECRETARIO: Los accionistas presentes designan y autorizan que presida la reunión la señora Lucía Cordero Ledergerber, en calidad de Presidenta ad-hoc y que actúe como secretaria ad-hoc la abogada Estefanía Reneé Dávila Quiroz.

Lista de asistentes y quórum:

NOMBRE	CAPITAL (US\$)	No. ACCIONES	%
TELORAM S.A. DE C.V. , legalmente representada por su apoderada especial Dra. Lucía Cordero Ledergerber.	US\$ 9.900.00	9.900	99%
Ofer Tsofan , legalmente representado por su apoderada especial Ab. María Isabel Machado Tovar.	US\$ 100.00	100	1%
Total	US\$ 10.000.00	10.000	100%

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS: Presente el 100% del capital pagado, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración y grabación de la Junta General Extraordinaria y Universal, según el artículo 238 de la Ley de Compañías. En este sentido, se entiende convocada y actúa válidamente constituida para tratar el siguiente orden del día, el mismo que es leído por la Presidenta ad-hoc:



ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre la Disolución y Liquidación Voluntaria y Anticipada de la compañía.
2. Aprobación del Balance Final de operaciones de la compañía con distribución del acervo social.
3. Designación del Liquidador y suplente.
4. Aprobar la inscripción de cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Quito.
5. Ratificación de los accionistas respecto de la no existencia de obligaciones pendientes y decisión de responder solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en el caso que surgieren obligaciones de la compañía.
6. Autorización al Gerente General para elevar a escritura pública la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES

1. Disolución y Liquidación voluntaria y anticipada de la compañía:

Toma la palabra, la Presidenta ad-hoc y manifiesta a la Junta General de Accionistas que la compañía no consiguió entrar en operaciones ni actividades, y en lo futuro no realizará operaciones en Ecuador; por lo tanto, no cumpliría con su objeto social. En este sentido, mociona que de conformidad a los estatutos sociales, Ley de Compañías y al Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías en su Art. 23 y siguientes, se someta a consideración de la Junta General de Accionistas disolver y liquidar a la compañía en forma voluntaria y anticipada.

La moción es acogida por los accionistas quienes resuelven por unanimidad aprobar la Disolución y Liquidación Voluntaria y Anticipada de la compañía.

2. Aprobación del Balance Final de operaciones de la compañía con distribución del acervo social:

Toma la palabra la Presidenta ad-hoc y pone en conocimiento de los accionistas el balance final de operaciones de la compañía, con distribución del acervo social, por lo que mociona que, una vez leído por los accionistas, sea aprobado.

El balance es leído y revisado por los accionistas, quienes resuelven por unanimidad aprobar el balance final de operaciones, con distribución del acervo social.

3. Designación del Liquidador y Suplente:

Toma la palabra la Presidenta ad-hoc e informa a la Junta General de Accionistas, que conforme consta en los estatutos de la compañía en su Art. 20, corresponde al Gerente General actual asumir las funciones de Liquidador, salvo oposición de los accionistas. Por lo anterior, se mociona que el abogado René Francisco Sánchez Cazar con CC. 171162073-0, en su calidad de Gerente General sea nombrado Liquidador de la compañía. De la misma manera, mociona que se nombre como Liquidador Suplente, al

doctor Stalin Gualberto Jarrín Palacios con CC. 020151232-4, quien asumirá las funciones del Liquidador en caso de ausencia del liquidador principal.

Por unanimidad, los accionistas aceptan la moción presentada por la Presidenta ad-hoc deciden designar como Liquidador Principal de la compañía al abogado René Francisco Sánchez Cazar; y, como Liquidador Suplente, al doctor Stalin Gualberto Jarrín Palacios con CC. 020151232-4.



4. Aprobación de la Inscripción de cancelación de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán.

La Presidenta ad-hoc, pone en conocimiento de la Junta, la necesidad de aprobación, para realizar la respectiva inscripción de la cancelación de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, una vez realizada la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la compañía, por lo cual mociona su aprobación.

La moción es acogida por los accionistas, quienes resuelven por unanimidad solicitar la aprobación de la inscripción de la cancelación de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, en el momento que legalmente corresponda.

5. Ratificación de los accionistas respecto de la no existencia de obligaciones pendientes y decisión de responder solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en el caso que surgieren obligaciones de la compañía.

La Presidenta ad-hoc, pone en conocimiento de la Junta, la necesidad de que los accionistas se ratifiquen respecto de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y de la decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

La moción es acogida por los accionistas, quienes resuelven por unanimidad ratificar que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y deciden que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

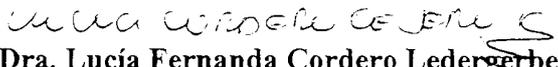
6. Autorización al Gerente General para elevar a escritura pública:

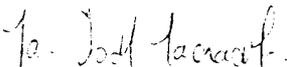
Finalmente, la Junta autoriza al abogado René Francisco Sánchez Cazar, Gerente General de la compañía, para que otorgue la Escritura Pública de Disolución y Liquidación Voluntaria y Anticipada y solicitud de cancelación de la compañía, obtenga su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción de la cancelación de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán. Esta autorización podrá ser delegada mediante poder especial otorgado a favor de quien lo considere pertinente.

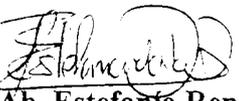


APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL: Discutidos y aprobados todos los puntos del orden del día, la secretaria ad-hoc se dispone a elaborar el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal, la cual es aprobada por los socios y se informa que la grabación de la Junta será hasta ese momento. Siendo las 12h00 se da por concluida la Junta.

Firman para constancia de lo resuelto, en TRES ejemplares del mismo tenor y valor.


Dra. Lucía Fernanda Cordero Ledergerber
Apoderada Especial
p. TELORAM S.A. de Capital Variable
Presidente Ad - Hoc- Accionista


Ab. María Isabel Machado Tovar
Apoderada Especial
p. Ofer Tsofan
Accionista


Ab. Estefanía Reneé Dávila Quiroz
Secretaria Ad-hoc
LFCL/erdq

Quito, D.M., 12 de octubre de 2015

Señor
Rene Francisco Sánchez Cazar
Guayaquil, Ecuador



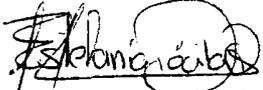
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que según lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas de METALMECÁNICA GUILI S.A., resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, siendo el representante legal judicial y extrajudicial de la compañía. De acuerdo con el Reglamento de los requisitos para nombramientos de Administradores, consigno la siguiente información:

1. **Denominación de la compañía:** METALMECÁNICA GUILI S.A.
2. **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó el 13 de octubre de 2014 ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva, y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 12 de diciembre de 2014, con el número de inscripción 595, número de repertorio 2014 873.
3. **Junta General que resuelve la designación:** Junta General Universal de Accionistas del 12 de octubre de 2015.
4. **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
5. **Facultades legales y estatutarias:** Las contempladas en el artículo dieciséis del estatuto social, por lo que se le otorga las atribuciones numeradas en el artículo mencionado, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.
6. **Período de vigencia del nombramiento:** Este nombramiento tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, conforme el artículo dieciséis del estatuto social.

Me congratulo por el nombramiento a su favor, y agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Estefanía Renee Dávila Quiroz
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de Gerente General, de acuerdo a los términos antes mencionados.

Guayaquil, 13 de octubre de 2015


Rene Francisco Sánchez Cazar
GERENTE GENERAL
CC. 171162073-0



DOY FE: Que la presente
de..... fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil,


Abg. Carla Rea Rodriguez
NOTARIA SUPLENTE

TRÁMITE NÚMERO: 375
3124668UMHBSHZ



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALMECANICA GUILI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1711620730
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

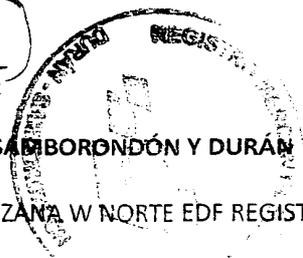
2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que la presente de..... fojas útiles, es fotocopia del original que me fue exhibido.



Guayaquil,
Abg. Carla Rea Rodriguez
NOTARIA SUPLENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 19:20:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e02bad1fa862499



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI



NÚMERO RUC: 0992910615001
 RAZÓN SOCIAL: METALMECANICA GUILI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
 CONTADOR: ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/04/2015
 FEC. INSCRIPCIÓN: 06/04/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/08/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE METALMECANICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: S/N Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilometro: 5 Referencia ubicacion: FRENTE A GASOLINERA REPSOL Celular: 0985724835 Email: carlos@teloram.com Telefono Trabajo: 045040822

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001152650

Fecha: 21/10/2016 10:30:21 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992910615001
RAZÓN SOCIAL: METALMECANICA GUILI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	ACTIVO:	06/04/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		OTRO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE METALMECANICA				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: S/N Referencia: FRENTE A GASOLINERA REPSOL Cantón: VIA DURAN TAMBO Kilometro: 5 Celular: 0985724835 Email: carlos@teloram.com Telefono Trabajo: 045040822					



DOY FE: Que la presente de DC fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido.

Guevaguli
Abg. Carla Rea Rodríguez
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2016001152650
Fecha: 21/10/2016 10:30:21 AM





**LIQUIDACION Y DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL
METALMECANICA GUILI S. A.**

0992910615001

AL 22 DE AGOSTO DE 2016

CAPITAL SOCIAL		10,000.00	
SOCIOS	PARTICIPACIONES	%	CADA/SOCIO
OFER TSOFAN	100.00	1	100.00
TELORAM S.A. DE C.V.	9,900.00	99	9,900.00
TOTAL	10,000.00	100.00	10,000.00

DISPONIBLE		6,543.20	
SOCIOS	PARTICIPACIONES	%	CADA/SOCIO
OFER TSOFAN	65.43	1	65.43
TELORAM S.A. DE C.V.	6,477.77	99	6,477.77
TOTAL	6,543.20	100.00	6,543.20


René Sánchez Cazar
Gerente General

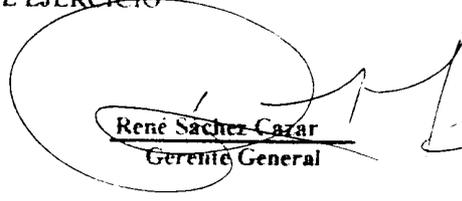

Fernando Alvarado Robalino
Contador

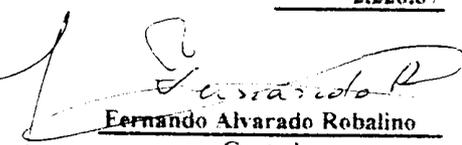


ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE OPERACIONES
METALMECANICA GULLI S.A.
 0992910615001
 lunes, 22 de agosto de 2016



INGRESOS ORDINARIOS			
Ingresos por Ventas Locales	0.00		
(-) Devoluciones en Ventas		0.00	
Otros Ingresos		0.00	
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS NETOS		0.00	100%
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de Ventas		0.00	0%
Gastos De Administración	2,228.87		100%
Gastos Financieros		0.00	0%
		2,228.87	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		-2,228.87	


René Sañez-Cazar
 Gerente General


Fernando Alvarado Robalino
 Contador



BALANCE FINAL DE OPERACIONES
METALMECANICA GUILI S.A.
 0992910615001
 lunes, 22 de agosto de 2016



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Equivalentes del Efectivo	6,543.20	100.00%
Cuentas por Cobrar Comerciales y	0.00	0.00%
Otras Cuentas por Cobrar	0.00	0.00%
Impuestos Anticipados	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	6,543.20	

ACTIVOS NO CORRIENTES

Propiedad, Planta y Equipo - Neto	0.00	0.00%
	0.00	

TOTAL ACTIVOS	6,543.20	100.00%
----------------------	-----------------	---------

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar Locales	0.00	0.00%
Impuestos por Pagar	0.00	0.00%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	0.00	

PASIVOS NO CORRIENTES

Prestamos Locales	0.00	0.00%
Provisión por Jubilación y Desahucio	0.00	0.00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0.00	

TOTAL PASIVOS	0.00	
----------------------	-------------	--

PATRIMONIO

Capital Social	10,000.00	152.83%
Aportes para futura Capitalización	0.00	0.00%
Reservas	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	-1,227.93	-18.77%
Pérdida del Ejercicio	-2,228.87	-34.06%
TOTAL PATRIMONIO	6,543.20	

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	6,543.20	100.00%
-----------------------------------	-----------------	---------

René Sánchez Cazar
Gerente General

Fernando Alvarado Robalino
Contador



ASIENTOS CONTABLES FINAL DE OPERACIONES
 METALMECANICA GUILI S.A.
 (992910615001)
 jueves, 22 de agosto de 2016



12/08/2016
METALMECANICA GUILI SA

CONTABILIDAD GENERAL - Libro Duno
 (01/01/2016 - 31/08/2016)

COM. DE CUENTAS	CUENTA	Asiento	Fecha	Concepto	Detalle de la Transacción	DEBITOS	CREDITOS
11	11000001	1100	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO DICIEMBRE 2015		36.00	36.00
	11000001	1100	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO DICIEMBRE 2015		36.00	36.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
12	12000001	1200	31/12/2015	PAGO DECLARACION FORA 100 MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	GASTOS GENERALES		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	INTERESES BANCARIOS		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.00	6.00
	12000001	1200	31/12/2015	GASTOS BANCARIOS		6.00	6.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
13	13000001	1300	31/12/2015	PAGA PARAFIS SUPLENTE DEL FONDO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015		6.00	6.00
	13000001	1300	31/12/2015	TASA GENERAL		6.00	6.00
	13000001	1300	31/12/2015	CUENTA POR PAGAR OTROS		6.00	6.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
14	14000001	1400	31/12/2015	ARO PARA EFECTIVO GASTOS BANCARIOS		214.30	214.30
	14000001	1400	31/12/2015	TASA GENERAL		214.30	214.30
	14000001	1400	31/12/2015	CUENTA POR PAGAR OTROS		214.30	214.30
					Totales de Comprobante	214.30	214.30
15	15000001	1500	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ENERO 2016		36.00	36.00
	15000001	1500	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ENERO 2016		36.00	36.00
	15000001	1500	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ENERO 2016		36.00	36.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
16	16000001	1600	31/12/2015	PAGO FORMULA ENERO 2016		6.40	6.40
	16000001	1600	31/12/2015	TASA GENERAL		6.40	6.40
	16000001	1600	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.40	6.40
	16000001	1600	31/12/2015	GASTOS BANCARIOS		6.40	6.40
					Totales de Comprobante	6.40	6.40
17	17000001	1700	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO FEBRERO 2016		36.00	36.00
	17000001	1700	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO FEBRERO 2016		36.00	36.00
	17000001	1700	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO FEBRERO 2016		36.00	36.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
18	18000001	1800	31/12/2015	PAGO FORMULA FEBRERO 2016		6.42	6.42
	18000001	1800	31/12/2015	GASTOS BANCARIOS		6.42	6.42
	18000001	1800	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.42	6.42
	18000001	1800	31/12/2015	TASA GENERAL		6.42	6.42
	18000001	1800	31/12/2015	INTERESES BANCARIOS		6.42	6.42
					Totales de Comprobante	6.42	6.42
19	19000001	1900	31/12/2015	PAGO FORMULA MARZO 2016		6.42	6.42
	19000001	1900	31/12/2015	GASTOS BANCARIOS		6.42	6.42
	19000001	1900	31/12/2015	INTERESES BANCARIOS		6.42	6.42
	19000001	1900	31/12/2015	TASA GENERAL		6.42	6.42
	19000001	1900	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.42	6.42
					Totales de Comprobante	6.42	6.42
20	20000001	2000	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO MARZO 2016		36.00	36.00
	20000001	2000	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO MARZO 2016		36.00	36.00
	20000001	2000	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO MARZO 2016		36.00	36.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
21	21000001	2100	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ABRIL 2016		36.00	36.00
	21000001	2100	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ABRIL 2016		36.00	36.00
	21000001	2100	31/12/2015	CREDITO TRIBUTARIO ABRIL 2016		36.00	36.00
					Totales de Comprobante	36.00	36.00
22	22000001	2200	31/12/2015	DECLARACION FORA 100 MESES DE ABRIL 2016		6.40	6.40
	22000001	2200	31/12/2015	TASA GENERAL		6.40	6.40
	22000001	2200	31/12/2015	RETENCIÓN FUENTE DE SERVICIOS		6.40	6.40
	22000001	2200	31/12/2015	INTERESES BANCARIOS		6.40	6.40
	22000001	2200	31/12/2015	GASTOS BANCARIOS		6.40	6.40
					Totales de Comprobante	6.40	6.40





Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

P. CÍA. METALMECÁNICA GUILI S.A.

RUC: 0992910615001

RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR

GERENTE GENERAL

C.C.: 171162073-0 C.V.: 024-0116

ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



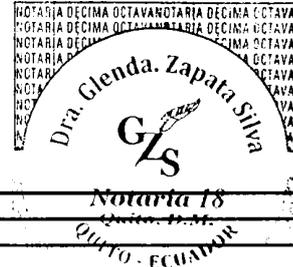


Factura: 001-002-000058151



20191701018000661

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000661



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2019, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DNASD-SD-2019-00002368

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792374154001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03839

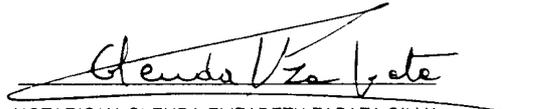
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000661

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2019, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DNASD-SD-2019-00002368

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792374154001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03839





NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

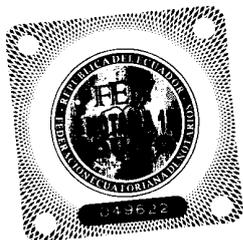
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

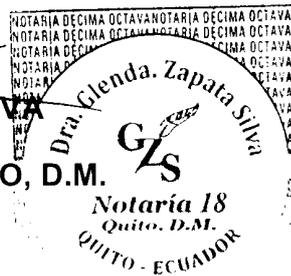
Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Marielisa Loor Gómez, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, en la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002368, de fecha veinte y uno de marzo del dos mil diecinueve, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Sexto, de la Resolución de Aprobar la Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía METALMECANICA GUILI S. A., en los términos constantes en la escritura referida, disponer la Liquidación; y, ordenar la Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil; al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma, otorgada el trece de octubre del dos mil catorce, ante la suscrita Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva.- **Quito a, veinte y cinco de abril del dos mil diecinueve.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO, D.M.





Factura: 001-002-000061779



20190901003O00303

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

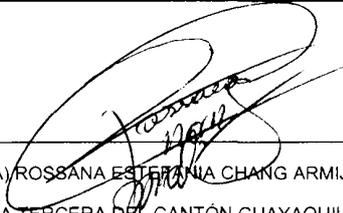
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901003O00303

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2019, (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901003P04340

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
METALMECANICA GUILI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992910615001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

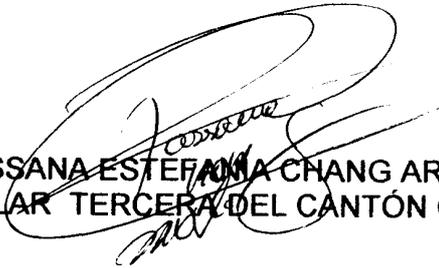
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901003P04340


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha uno de noviembre del dos mil dieciséis de la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **METALMECANICA GUILI S.A.**, de la disposición contenida en la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002368** de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la abogada Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que ordena la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **METALMECANICA GUILI S.A.**- Guayaquil, ocho de mayo del dos mil diecinueve.- La Notaria.-----




 ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, desde el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA METALMECÁNICA GUILI S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de la oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, con fecha del 22 de abril de 2019

Guayaquil, 22 de abril del 2019.

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/jasf



Matriz. Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





Factura: 001-002-000034307



20160901003001741

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901003001741

NOTARIO OTORGANTE:	CARLA REA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	01-11-2016
EL PETICIONARIO:	FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711620730

OTORGANTES:

N° TRAMITE: 2016-00411-16
DOCUMENTO: 2016-00411-16

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11389-DP09-2016-JS



Se otorgó ante mí, cuya matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA METALMECÁNICA GUILI S.A.**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, a siete de Noviembre del dos mil dieciséis. **DOY FE.- LA NOTARIA.**

ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000034243



20160901003P04340

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901003P04340					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1711620730	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	METALMECÁNICA GUILI S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11389-DP09-2016-JS



N° TRAMITE: 8397-0041-15

DOCUMENTO: Escritura 21/03/19 2.



ns



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002368

**ABG. MARIELISA LOOR GOMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el 16 de noviembre de 2016, mediante trámite 8397-0041-16, se presentó la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **METALMECANICA GUILI S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía otorgada en la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, el 01 de noviembre de 2016;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además la Disposición Transitoria Sexta que establece: *"Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación."*;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se han emitido los informes favorables de control No. **SCVS.INC.DNASD.SD.17.297 del 14 de noviembre del 2017**, y jurídico contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SD-19-0429-M del 21 de marzo del 2019**, para la aprobación de la mencionada disolución, liquidación, y cancelación por haberse cumplido con los requisitos de ley;

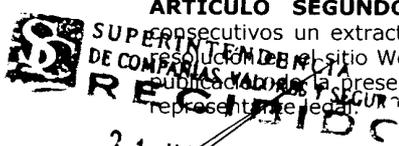
QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No.ADM-14-002 de 06 de febrero de 2014;y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0205 de fecha 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **METALMECANICA GUILI S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura y por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.



21 JUN 2019

St. Carlos Arce
C.A.U. - GYE

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: 04 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

FOJA 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2019-00002368
METALMECANICA GUILI S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

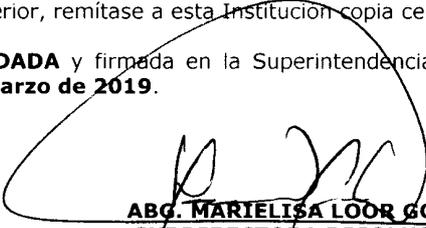
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 5º y 6º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a 21 de marzo de 2019.


ABG. MARIELISA LOOR GOMEZ
SUBDIRECTORA DISOLUCIÓN

Elaborado por: Abg. Lupe Zoleta Herrera
Expediente: 700.737
Trámite: 8397-0041-16





TRÁMITE NÚMERO: 1523

2642234TBMZIOJ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1043
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711620730	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /01/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	METALMECANICA GUILI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA METALMECANICA GUILI S.A., SE DISOLVIÓ VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE, SE DISPONE LA LIQUIDACION Y ORDENAN LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002368, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2019, EMITIDA POR LA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN. AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBOROMBÓN

**ESPACIO
EN BLANCO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

25 JUN 2019

HORA
10:00

FIRMA: _____

7